

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE UROLOGÍA E IMPLANTES QUIRÚRGICOS, PRÓTESIS UROLÓGICAS Y GENITALES (Subgrupos 01.18, 01.13 y 04.14) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Tal como se indica en el apartado 5.6. del cuadro resumen sobre la justificación de la no división del objeto en lotes:

- El objeto del contrato lo constituyen 47 lotes, con cinco agrupaciones de lotes, agrupación 1 los lotes 1 y 2, agrupación 2, los lotes 3 y 4, agrupación 3, los lotes 5 a 7, agrupación 4, los lotes 8 a 10, y agrupación 5, lotes 11 a 13. Los lotes 14 a 47, ambos inclusive, no se incluyen en ninguna agrupación de lotes.

- La justificación de la agrupación de lotes número 1 (lotes 1 y 2) es la siguiente:

La utilización de diferentes medidas, junto con los equipos de disponibilidad de uso y mantenimiento al que se obliga al proveedor, y con objeto de evitar la inoperancia de la utilización dentro de los mismos Servicios Sanitarios de la Central de Compras de diferentes modelos para cada medida (cada empresa tiene su diseño), porque aún siendo el mismo producto puede haber pequeñas diferencias entre las posibles marcas que existen en el mercado que no tienen porque ser coincidentes y que ocasionan dificultad en la actividad diaria de los profesionales.

- La justificación de la agrupación de lotes número 2 (lotes 3 y 4), 3 (lotes 5, 6 y 7) 4 (lotes 8, 9 y 10) , 5 (lotes 11,12 y 13) es la siguiente:

Dado que el material fungible licitado constituye un sistema completo para la realización de las técnicas, que son por tanto interdependientes entre sí, y dado que se han de utilizar constituyendo un conjunto inseparable y compatible entre sí, es por lo que han de ser necesariamente del mismo fabricante. Por ello no es posible la licitación por lotes y se ha hecho una agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.